



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Exámenes de Ingreso a las Carreras de Nivel Pregrado del para el ciclo lectivo 2021

VISTO:

Lo dispuesto por las Resoluciones nro. 581/05, 582/05 y 583/05 del H.C.S. de la U.N.C., por las que se establece el régimen a que habrá de ajustarse el ingreso de los aspirantes a las Carreras de Pregrado de Comunicación Visual, Martillero y Corredor Público y Tecnicatura Superior en Bromatología, dictadas en este Colegio, acto que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de abril de 2021 a partir de las 18.30 hs y

CONSIDERANDO:

Que la situación generada por la pandemia de la enfermedad COVID-19 ha ocasionado una modificación en la organización de la educación superior debido a la suspensión de la actividad áulica de manera presencial.

Que el DNU N.º 297/20 estableció la medida extraordinaria de aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio del país, siendo prorrogada en distintas oportunidades en consideración de la situación sanitaria.

Que por Resolución Rectoral N° 428/2020 el Sr. Rector de la UNC dispone prórroga de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, prorrogado por Resoluciones Rectorales N° 436/2020, 447/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 802/2020 y 843/2020.

Que por Resolución Rectoral N° 641/2020 de la UNC establece las pautas de evaluación para exámenes en todo su ámbito, mediante la modalidad virtual.

Que se hace necesario producir cambios en el calendario académico 2021 de las carreras de Nivel pregrado del Colegio Nacional de Monserrat y realizar adaptaciones al régimen a que habrá de ajustarse el ingreso de los aspirantes para el presente año a través de disposiciones extraordinarias y transitorias que escapan a lo establecido en el Reglamento vigente.

Que la realización de exámenes virtuales a distancia implica un grado de organización más complejo que un examen presencial y requiere la adopción de estrategias de organización del cuerpo docente dependientes del número de estudiantes inscriptos.

Que los aspirantes a las Carreras de Pregrado, ya han tenido ejercitación en el uso de aulas virtuales, ya que el cursillo de apoyo y material de estudios para el ingreso, fue puesto a su disposición por estos mecanismos.

Que para los supuestos de aspirantes que no cuenten con la conectividad adecuada, se habilitará el gabinete de informática para que puedan utilizar el mismo, cumpliendo los protocolos sanitarios vigentes; debiendo los interesados dar aviso previo a los fines de adecuar su asistencia a la institución y no se exceda la capacidad de dicho gabinete.

Que a efectos de lograr un orden que asegure una correcta labor de preceptores y docentes, y la total tranquilidad del estudiante que se encuentre rindiendo, resulta necesario fijar un límite horario para el ingreso del aspirante a las aulas, vencido el cual no se permitirá dar la prueba correspondiente.

Que el uso de las herramientas tecnológicas dispuestas en las aulas virtuales se adaptan perfectamente al mecanismo de los exámenes de ingreso, consistentes en preguntas de opción múltiple.- Que se ha adecuado un protocolo de examen, considerando la situación imperante y que se incorpora como anexo de la presente resolución.

Que debe fijarse un cupo máximo para cada carrera, el que atenderá no sólo a la disponibilidad áulica sino también a los elementos didácticos de práctica y experimentación que correspondan a cada una de aquellas.

Que atento la interpretación que surge de la Resolución nro. 377/98 del H.C.S. de la U.N.C. (art. 1°), respecto al ingreso directo de los egresados del Colegio y teniéndose en cuenta, que los programas de las asignaturas que componen el examen de ingreso para las carreras que se dictan en el Establecimiento, han sido vistos y aprobados por nuestro bachilleres.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar el mecanismo de recepción de los exámenes de ingreso a las Carreras de Pregrado para el presente año, los que se desarrollaron los días 12, 13 y 14 de abril de 2021 por intermedio de las aulas virtuales en la plataforma Moodle dispuestas en la web del Colegio, acorde al protocolo que se adjunta como anexo de la presente resolución.

Art. 2°.- Fijar los cupos para cada una de las Carreras en el número que a continuación se especifica: a) Martillero y Corredor Público, noventa (90) ; b) Comunicación Visual: noventa, (90) , y c) Tecnicatura Superior en Bromatología sesenta (60) .

Art. 3°.- Disponer que los egresados del secundario del Colegio, puedan ingresar en forma directa, a cualquiera de las carreras que se dicten en el Establecimiento.

Art. 4°.- Los aspirantes al ingreso conforme lo dispuesto en el artículo anterior, no podrán exceder el 10% del cupo establecido para cada carrera, sin que dicho porcentaje afecte o disminuya la capacidad de ingreso de los demás aspirantes.- Asimismo, la culminación de los estudios secundarios, deberá haberse concretado en los últimos diez años.

Art. 5°.- En caso que los aspirantes egresados del Colegio excedieran las previsiones del artículo anterior, tendrán ingreso directo en relación al porcentaje establecido, los primeros promedios generales , debiendo los restantes, rendir el examen de ingreso correspondiente.

Art 6ª.- Determinar que cualquier situación no prevista por esta Resolución y el anexo que la acompaña será resuelta por Vicedirección Académica conjuntamente con la Regencia de Nivel Pregrado del Colegio.

Art. 7°.- Protocolícese, publíquese y archívese.